



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2023

Exp OV 2023/402940/950-023/00008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2023.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

### **2º.-ASUNTOS SOCIALES.**

#### **2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/D<sup>a</sup> ASM con DNI \*\*\*1918\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en 4.000,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.680,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.320,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D<sup>a</sup> PBGS con DNI \*\*\*9637\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 450,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.350,00 €.

### **3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE DELIMITACIÓN DE CAMINO PÚBLICO MEDIANTE VALLADO EN ALCAUDIQUE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/041/22 OV 2023/402960/910-010/00006 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2022 se aprobó la memoria valorada de la obra de delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 13 de febrero de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique del término municipal de Berja a la mercantil Excavaciones los Mellizos, S.L. con CIF B04025003.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 8 de marzo de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 8 de marzo de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique del término municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

#### **4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TRAZADO DEL ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/002/23 OV 2023/402960/910-010/00007 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2023 se aprobó la memoria valorada de la obra para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 27 de febrero de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón de Berja al empresario D. Francisco Martín Céspedes con D.N.I \*\*\*3815\*\*

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 9 de marzo de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 9 de marzo de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

**5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA Nº 28597.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/02/23 OV 2023/402940/007-023/00001 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Con fecha 10 de marzo de 2023 se ha elaborado una memoria justificativa para la enajenación de la finca registral nº 28.597 de Berja, donde se justifica la necesidad y oportunidad de la tramitación de dicho expediente.

La citada finca se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Municipal como bien patrimonial y con el Código de Bien 5255, correspondiéndose la misma con las siguientes descripciones:

- Descripción catastral: Finca rústica con referencia catastral 04029A059001560000IZ, sita en el Polígono 59 Parcela 156 del Paraje “La Rana”, Berja (Almería).
- Descripción Registral: Finca Rústica de Berja Nº 28597. Trozo de tierra de riego de la fuente de la Rana, en el paraje de Rigualte, término de Berja, de cabida trece áreas, ochenta y cinco centiáreas (1.385,00 M2). Linda: Norte, Francisco Prados Gallardo; Sur y Este, Diego Jiménez Gallardo; y Oeste, Francisco Prados Gallardo y una servidumbre de paso.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, inscrita al Tomo 1456, Libro 355, Folio 67 Vto., Alta 6. 100 % del pleno dominio del Ayuntamiento de Berja, adquirida por PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Fernando Tenorio Blanco, Berja, el día 10/02/12, protocolo nº 124; inscrita el 17/04/12.

Además, en lo referente a su situación urbanística, la finca contiene una edificación que cuenta con una superficie construida de 38,34 m2, cuya situación urbanística es la de asimilado a fuera de ordenación, tal y como señala la Resolución de Alcaldía nº. 671/2022, de 14 de diciembre de 2022

En virtud de lo dispuesto en la citada memoria, se considera conveniente para la Entidad Local la enajenación del inmueble. De hecho, recientemente se procedió a la licitación de un expediente para la enajenación de la finca (Expte.: 2019/402940/007-023/00001), pero la misma fue declarada desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 6 de febrero de 2023, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Si bien, con posterioridad a la declaración de desierto del citado expediente se ha manifestado a este Ayuntamiento el interés de algún vecino en la adquisición de la finca, por lo que se considera conveniente volver a iniciar un expediente para proceder a enajenarla.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el artículo 38 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), al haber existido una previa enajenación tramitada por el procedimiento de concurso que no ha llegado a adjudicarse por falta de licitadores, se podrá aplicar en esta nueva licitación el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales, siempre que no se modifiquen las condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

hasta un 10% del de la licitación anterior, y siempre que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.

Al estar el bien correctamente inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, en el Catastro Inmobiliario y en el Registro de la Propiedad, no será necesario depurar la situación física y jurídica del bien, bastando con la incorporación al presente expediente de un certificado de inventario que acredite su naturaleza patrimonial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16.1.b) LBELA y 13.1.b) RBELA, será necesario que el bien sea valorado por el técnico competente.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el expediente para la enajenación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la finca registral nº 28.597 de Berja.

Segundo. - Incorporar al expediente el certificado catastral, la ficha del inventario municipal y la certificación registral de la finca.

Tercero. - Ordenar la redacción del informe técnico de valoración de la finca, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación, del informe jurídico y del informe de fiscalización previo a la aprobación del expediente por el órgano municipal competente.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **6.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REVISTA FARUA 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-100/00003 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con el Anexo número 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Almería, aprobados en el Pleno celebrado el día 02 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la relación de asistencias económicas nominativas a conceder en el Área de Cultura y Cine.

Teniendo en cuenta que el día 10 de marzo tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación Provincial de Almería con número de Registro 1451, para el inicio del expediente.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería para la edición y publicación de la revista Farua 2023 por un importe de tres mil euros (3.000 €).

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## **6.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20 MÓDULO 01 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/07/23 OV 2023/402940/006-005/00004 y resultando:

La memoria valorada para la ejecución de 96 nichos del grupo 20 módulo 01 en el cementerio municipal de Berja expediente OM/042/22, OV 2023/402940/003-040/00001 se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y un mil seiscientos noventa y siete euros con sesenta y seis céntimos (31.697,66 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende seis mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (6.656,51 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (38.354,17 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Alejandro José Morales Sánchez con DNI \*\*\*1414\*\* en representación de la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A04442323.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con CIF A04442323 las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de 96 nichos del grupo 20 módulo 01 en el cementerio municipal de Berja, por un importe de veintiocho mil ciento cincuenta y tres euros (28.153,00 €) y de cinco mil novecientos doce euros con trece céntimos de euro (5.912,13€) correspondientes al 21% de IVA, lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta y cuatro mil sesenta y cinco euros con trece céntimos de euro (34.065,13 €).

Tercero. Aprobar el gasto de treinta y cuatro mil sesenta y cinco euros con trece céntimos de euro (34.065,13 €) con cargo a la partida 164.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

### **6.3. PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE BERJA 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/13/23 OV 2023/402940/006-305/00001 y resultando:

La competencia de las entidades locales en materia de turismo está contemplada en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.) así como en la Ley 5/2010, de 11 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

junio, de autonomía local de Andalucía cuyo artículo 9.16 establece como competencia municipal la promoción del turismo incluyendo:

La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

En este marco normativo es donde encaja la participación del Ayuntamiento de Berja en la convocatoria extraordinaria de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos para 2023.

Para realizar dicha participación es necesario el concurso de la empresa AUREN CONSULTORES S.P. S.L.P. con CIF B87352340 la cual realizará la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística de Berja, redactándose para ellos los formularios técnicos (memorias descriptivas y fichas de actuación) conforme a las bases de la Convocatoria 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con cargo a los fondos Next Generation, dando Auren respuesta en tiempo y forma a dicha convocatoria, con la presentación del Plan de Sostenibilidad Turística de Berja (PSTD Berja). Y como garantía del servicio Auren atenderá a los requerimientos técnicos que se le exijan al Ayuntamiento de Berja durante el proceso de evaluación de proyectos hasta la resolución definitiva de dicha Convocatoria del Ministerio de Turismo.

El importe de esta asistencia asciende a 5.500,00 €, a los que les corresponde un IVA de 1.155,00 €, lo que hace un total de 6.655,00 €. El plazo de duración será de un año.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En virtud de todo lo anterior, queda estimada la necesidad de contratar el servicio a los efectos de participar en la convocatoria extraordinaria de 2023 en los planes de sostenibilidad turística de entidades locales efectuada por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a AUREN CONSULTORES S.P. S.L.P. con CIF B87352340, la contratación del servicio de asistencia técnica para la participación en la convocatoria extraordinaria de 2023 en los planes de sostenibilidad turística de entidades locales efectuada por el Ministerio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Industria Comercio y Turismo por el plazo improrrogable de 1 año, con fecha de inicio desde la recepción de este acuerdo por la mercantil a través de la oficina virtual, recibiendo un aviso de la misma en la dirección de correo [juanantonio.lopez@auren.es](mailto:juanantonio.lopez@auren.es)

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del servicio por importe de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655,00 €) IVA incluido con cargo a la partida 920.227.06 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero: Remitir este acuerdo a la empresa contratista y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

#### **6.4. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/02/23 OV 2023/402940/006-202/00001 y la modificación que se dirá, resulta:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, aprueba el expediente para la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04685541 HORPRESOL, S.L.
- NIF: B04567343 PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos licitadores.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.	100
2. HORPRESOL, S.L.	98.92

A la vista de la presente lista, el licitador PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L., con NIF B04567343, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente C-02-23 a favor de PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.

Segundo. – Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b) Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la entidad licitadora, en la que consten las normas por las que se regula su actividad.
- c) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe de, al menos, el valor anual medio del contrato.
- d) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- e) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido.
- h) Fotocopia compulsada de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la prima.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero.- Advertir al licitador que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

### **6.5. PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº. 19.431”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/17/20 OV 2020/402940/007-208/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca registral nº. 19.431, perteneciente a D. Gabriel Villegas Villegas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 13 de marzo de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Gabriel Villegas Villegas, con DNI \*\*\*4437\*\*, como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-17-20 a favor de D. Gabriel Villegas Villegas, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA